



RESÚMENES DE TESIS DEFENDIDAS DE ABRIL A JUNIO 2017

La labor del abogado defensor en el allanamiento de morada a la luz del control de convencionalidad de los Derechos Humanos.

Postulantes: Esteban Chacón Rojas y Silene Zamora Corrales.

Tribunal Examinador:

Informante: Dr. Javier Llobet Rodríguez.

Presidente: Dr. Manuel Rojas Salas.

Secretario: MSc. Alexander Rodríguez Campos.

Miembro: MSc. Miguel Zamora Acevedo.

Fecha de la Defensa Pública: 08 de mayo de 2017.

Palabras Claves: derecho de defensa, allanamiento de morada, Derechos Humanos, control de convencionalidad, procedimiento preparatorio.

Abstract:

The current research project revolves around the participation of the defense attorney on the act of raids from the point of view of conventionality control in the light of International Human Rights Law. It is a well-known fact that currently the involvement of defense lawyers is not frequently demanded when raids are carried out.

In this context, the analysis will focus on the importance of role of the defense lawyer during raids by giving a special emphasis on the defense that is provided for free by the government. Thus, the government assumes the defense of the majority of the penal causes in the country. It is underscored that by requiring a greater role of defense lawyers in these acts, it allows an increase of the safeguarding of procedural guarantees and the fundamental rights of the accused people, which allows a growth in the control over the work of the Public Prosecutor's Office, the Judicial Police and the Judge of Guarantees in order to implement a proper and pertinent defensive investigation that gives certainty to the evidentiary proceedings for the benefit of the accused people.

Hence, the hypothesis of including a defense lawyer during raids lies on the interpretation of the articles 292 293 and 294 of the Code of Criminal Procedure (CCP) and the right application of the conventionality control in the light of International Human Rights Law.

The general objective of the project centers on analyzing the participatory role of the defense lawyer when raids are executed; starting from the preparatory procedure, the execution itself as well as



the interpretation of results within the Costa Rican legal system and the conventionality control of the International Human Rights Law.

The methodology follows diverse procedures, which are strictly attached to the corresponding and needed method; thus, techniques of descriptive, historical, deductive, inductive, comparative and analytical nature are employed throughout this project.

Regarding main conclusions of this project, researchers found that the no intervention of a defense attorney during raids is not justified within Costa Rican law; on the contrary, there are three articles that support this viewpoint. First, the article 292 establishes that defense lawyers have the right to be part of raid process (CCP). The article 294 underscores that defense lawyers have to be notified before raids are carried out. Also, accused people have to right to have a defense lawyer from the beginning of the raid and until the end of the execution of the sentence. All these rules are imperative. All the aforementioned results also find grounds on what the Inter-American Court of Human Rights has established regarding the moment when it must initiate the legal patronage of Defense in order to claim the application of control of convention by the ordinary judge.

Hallazgos principales:

Se puede llegar a una conclusión certera que confirma la hipótesis planteada desde un inicio: La participación del abogado defensor en el allanamiento de morada encuentra fundamento de una interpretación de los artículos 13, 292, 293 y 294 del Código Procesal Penal y una correcta aplicación del control de convencionalidad de los Derechos Humanos.

Referencia Bibliográfica:



El pacto comisorio en la ley de garantías mobiliarias y su contraposición a los artículos 28, 45 y 46 de la constitución política: un análisis de la constitucionalidad de la nueva legislación de garantías mobiliarias a la luz del derecho comparado latinoamericano.

Postulante: Juan José Castillo Solano.

Tribunal examinador:

Presidente: Frank Álvarez Hernández.

Informante: Oscar Miguel Rojas Herrera.

Lector: Oscar Hernández Cedeño.

Lector: Erick Núñez Rodríguez.

Integrante: Miguel Zamora Acevedo.

Fecha de Defensa Pública: 7 de junio de 2017.

Palabras Clave: Garantía Mobiliaria, Pacto Comisorio, Ejecución Extrajudicial, Ejecución Judicial, Constitucionalidad, Contratos de adhesión, Prenda, Análisis latinoamericano, Protección al consumidor, incumplimiento del contrato.

Abstract:

With the opening of the law of securities guarantees, allowed sectors unable to credit were able and continue to meet their needs through credit. With the reform, sought to facilitate the banking sector to execute the guarantees.

In creating this phenomenon can be appreciated a contrariness with the protection of the goods that is given in our country. In order to carry out this investigation, the law was used compared to other countries where the protection of the debtor can be appreciated in matters of guarantees, where the treaty pact is limited.

Hallazgos principales:

En Costa Rica con la apertura de la Legislación No.9246, denominada la Ley de Garantías Mobiliarias, dio apertura a un acceso al crédito a sectores que se encontraban imposibilitados previamente, esto mediante la garantía mobiliaria. Con esta reforma se buscaba dar la motivación al sector bancario, siendo que se creó un medio para que se pudieran ejecutar la garantía. Sin embargo, la constitucionalidad de la Ley 9246, en cuanto a la existencia del pacto comisorio, y su aplicación en el mundo jurídico es un tema de innegable actualidad. Se trata de una pugna entre aquellos que defienden que la privatización de la justicia es necesaria para el avance de la sociedad y otros que abogan por que las maniobras privatistas de ésta únicamente producirán desventajas de acorde a un plano ontológico (en la realidad).



A razón de la investigación e interpretación se llegaron a diversas conclusiones, siendo la primera la interpretación de una inconstitucionalidad de la ejecución extrajudicial de la garantía mobiliaria la cual, permite la apropiación del bien dado en garantía a favor del deudor, siendo esto contrario a la protección que se le brinda a la propiedad en nuestra Constitución Política. A su vez con base al análisis de derecho comparado se comprueba, que hay países que aplicaron un sistema de garantías mobiliarias, en donde se protegía al deudor, de manera que limitaba el accionar del pacto comisorio, siendo estos posibles bases para modificaciones en esta norma vigente en Costa Rica.

Referencia bibliográfica:

CASTILLO SOLANO (Juan José) "El pacto comisorio en la ley de garantías mobiliarias y su contraposición a los artículos 28, 45 y 46 de la constitución política: un análisis de la constitucionalidad de la nueva legislación de garantías mobiliarias a la luz del derecho comparado latinoamericano. "Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica. 2017. VI y 78.



Visión crítica de la expropiación en el ordenamiento jurídico costarricense a la luz de la Reforma Integral a la Ley de Expropiaciones del 03 de mayo de 1995.

Postulante: Karen Chavarría Rosales.

Tribunal Examinador:

Informante: doctor Jorge Córdoba Ortega.

Presidente: Doctora Isabel Montero Mora.

Secretaria: Master Marlenne Alfaro Alfaro.

Miembro: Master Carlos González Mora.

Miembro: Licenciada Tatiana Rodríguez Herrera.

Fecha de Defensa: viernes 19 de mayo del 2017.

Palabras claves: propiedad privada, función social de la propiedad privada, límites, limitaciones, expropiación, Ley de Expropiaciones y su reforma integral n.º 9286, potestad de imperio, Administración Pública, Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, interés público, causa expropiandi, prueba pericial, justiprecio o justo precio, retrocesión o reversión.

Abstract:

This paper presents a serious and detailed analysis of the expropriation regulated in Costa Rica through the Integral Reform in force since February 4, 2015, which is established within the powers of empire as a tool to address public needs, As well as a safeguard of the right of private property, because only in view of the assumptions that the Political Constitution establishes in its article 45 can be deprived of the private property to the people. The proposal developed is towards a more guaranteeing standard, in accordance with our constitutional order and attached to due process, as the excessive desire for speed that saw the birth of the rule allowed to promote abuse of power in the empire to the detriment of rights and guarantees of citizens.

Hallazgos principales:

Los hallazgos principales al finalizar la investigación realizada se pueden resumir en que la normativa transformada no subsana los yerros históricos de la expropiación sino que se desarrollan otras inconsistencias que no deberían tener lugar dentro del desarrollo actual de la doctrina del derecho administrativo, es decir, realiza una serie de variaciones teniendo como base la Ley n° 7495, pero en el fondo desconoce que lo que se requiere para una mejor aplicación material de la figura es una utilización disciplinada de la norma por parte de los operadores jurídicos. De este modo, las reformas que se realizan en cuanto a la expropiación dejan vacíos, desconociendo la importancia de figuras como los límites y las limitaciones y violenta máximas que rigen el Derecho Público ante la inexistencia de métodos legales para comprobar un



elemento de reconocimiento constitucional como lo es el interés público que subyace en todo acto expropiatorio.

En otro orden de ideas, uno de los puntos que generó más críticas cuya base se desarrolló por medio de los elementos de derecho internacional, así como de la insuficiencia práctica de la figura, se identifica con la figura de la retrocesión, misma que, en total desigualdad entre Administración y administrado, fue redactado dentro de la Ley en contubernio con esta última, desconociendo la garantía que como tal fundamenta la retrocesión.

Aunado a ello, un aspecto aún más preocupante es la limitante en cuanto al uso de la figura de la expropiación que a pesar del avance existente en cuanto a la propiedad privada, únicamente se ocupa de expropiar con el fin público de construir infraestructura vial, de modo que, ante la circunstancia de necesitar expropiar bienes de diverso orden el ordenamiento es insuficiente en dicho sentido, circunstancia que deviene del ordenamiento español como un indicio de la mala técnica legislativa que, una vez más, deja huella en la materia estudiada.

Igualmente, con base en el conocimiento adquirido, que deviene de las incongruencias detectadas, se desarrollan los aportes de la investigadora, que más allá de referirse a lo que se desprende de las críticas, se ocupa de generar nuevos debates, aportando perspectivas que darían paso a una reforma congruente con todos los intervinientes dentro de la figura de la expropiación, de forma coherente con el Estado de Derecho en el que nos encontramos.

Referencia bibliográfica:

Chavarría Rosales, Karen. "Visión crítica de la expropiación en el ordenamiento jurídico costarricense a la luz de la Reforma Integral a la Ley de Expropiaciones del 03 de mayo de 1995". Tesis de licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica. 2017. xi y 339.



UBER: ¿EXISTE RELACIÓN LABORAL ENTRE LOS CONDUCTORES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE UBER Y LA EMPRESA UBER?

Postulante: Luz Marina Arias Espinoza y Yoryina Vásquez Carrillo.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Erick Núñez Rodríguez.

Informante: MSc. Marco Durante Calvo.

Lector: MSc. Jorge Olaso Álvarez.

Lector: MSc. Joaquín Acuña Solís.

Integrante: MSc. Gabriel Espinoza Carro.

Fecha de Defensa Pública: 26 de mayo de 2017.

Palabras Claves: Relación Laboral, Subordinación, dependencia económica, zonas grises, para subordinación, trabajador autónomo económicamente dependiente, economía colaborativa, Uber.

Abstract:

The issue of collaborative economies has become a real law challenge, particularly for the labor and employment law branch, since this new economic system creates legal relationships in which the elements of the employment relationship are not clearly identified. An example of a collaborative economy is Uber, whose exponential growth has become it in one of the main topics of discussion in so many countries. In each of them there have been many disputes with very different responses, not just regarding legality but also about the company - drivers employment relationship.

In a comparative analysis between the labor relationship determining elements, settled by the jurisprudence, the normative and the doctrine, and the characteristics of the relationship that exists between the Uber company and the drivers, it is concluded that exists an employment-related legal relation that must be recognized and protected by Costa Rican labor law. For that reason, is proposed a reform to the Costa Rican Labor Code to include the Article 132bis and regulation that will regulate all the particularities that derive from that Company - Drivers relationship.

Hallazgos Principales:

Gracias a los avances tecnológicos, la globalización, y la apertura de nuevos mercados, las empresas tienden a tener nuevas formas de organización empresarial, lo cual crea competencias cada vez más rígidas. Por lo tanto, para mantenerse en pie, estas compañías están optando por bajar los costos de producción. Se está generando la deslaboralización de la mano de obra, es decir, las empresas ven como una mejor opción contratar a trabajadores autónomos para determinadas tareas que contratar a trabajadores subordinados, logrando así eximirse del pago de obligaciones económicas relacionadas estrictamente con estos últimos. Lo



cual genera una huida del derecho laboral para ahorrarle costos a los empresarios.

Por otra parte, la economía colaborativa, es un fenómeno que ha generado un cambio cultural, que suscita la reutilización de productos mediante el préstamo, el alquiler, el intercambio o la compra a un menor precio de artículos ya utilizados. Tres son los sectores específicos, el alojamiento compartido, los bienes de segunda mano y el transporte.

Uber es una empresa que no está regulada en Costa Rica, y pertenece al sector de transporte, al servicio de Ridesharing, opera a nivel mundial, y es titular de una plataforma tecnología encargada de conectar a clientes que requieren de un servicio de transporte privado, con choferes dispuestos a brindar ese servicio a cambio de una remuneración económica.

Se concluyó que las características de la relación existente entre la empresa Uber y sus choferes evidencian rasgos de laboralidad, que convierten dicha relación en objeto del derecho laboral siempre y cuando se encuentre presente el elemento de dependencia económica (elemento desarrollado por el derecho comparado), lo cual impone una obligación para el derecho costarricense de proteger y reconocer esa relación. Los elementos estudiados en la relación laboral sí están presentes en este tipo de relación, pero con una serie de particularidades propias del servicio prestado.

Se estableció que los conductores son trabajadores subordinados; en la medida en que se encuentran sujetos al poder de dirección de la empresa Uber. Se entiende, que la empresa determina cómo funcionará la plataforma virtual, la prestación del servicio, la relación entre el conductor y el usuario, incluso la manera en cómo se debe dar el pago, así como cuál va ser el precio por cobrar por la prestación del servicio.

En el caso de Uber, así como en los demás casos de empresas de ridesharing, el derecho no ha podido responder jurídicamente a este fenómeno, lo cual ha dado como resultado que los trabajadores encontrados bajo este sistema estén desprotegidos, y más aún cuando estas empresas son multinacionales, con un alto poder adquisitivo, lo cual hace más visible la vulnerabilidad de los trabajadores.

Se propuso una reforma al código de trabajo y un reglamento, con lo cual se pretende regular la relación entre las empresas tecnológicas de transporte privado y los conductores.

Referencia Bibliográfica:

Arias Espinoza, Luz y Yoryina Vásquez Carrillo. Uber: existe relación laboral entre los conductores que realizan el servicio de Uber y la empresa Uber. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2017.



La utilización de dispositivos electrónicos de seguimiento en materia penal juvenil.

Postulante María de los Ángeles Ramírez Villalobos.

Tribunal Examinador:

Presidente: M.Sc. Jorge Mario Soto Álvarez.

Informante: M.Sc. David Fallas Redondo.

Lector: M.Sc. Martín Rodríguez Miranda.

Lector: M.Sc. Rafael Bonilla Segura.

Integrante: M.Sc. Carlos González Mora.

Fecha de Defensa Pública: 07/06/2017.

Palabras Claves: Dispositivos electrónicos seguimiento, justicia penal juvenil, derecho penitenciario, principio de igualdad.

Abstract:

This thesis analyzes the possible use of electronic monitoring devices in underage criminal matters, due to the existence of a law pertaining the use Electronic Monitoring Devices, Law No. 9271, which introduced in the Costa Rican criminal justice system a more advantageous mechanism for those who must serve time. Due to the above, the proper use of electronic devices can help to achieve the socioeducational and re-socializing purposes that juvenile criminal sentences have.

Hallazgos principales:

La utilización de la cárcel como el único método para contrarrestar los efectos de la criminalidad, ha reflejado en la sociedad costarricense no ser la mejor solución para resolver el problema de la delincuencia, en razón de lo anterior en nuestro Ordenamiento Jurídico se han implementado diversas medidas alternativas y sustitutivas a la pena privativa de libertad.

Ahora bien, con la introducción de los mecanismos electrónicos de seguimiento en materia penal se pretendió reducir la elevada población privada de libertad, sin embargo, la autoridad competente ha aplazado la ejecución de dicha ley basándose en la insuficiencia presupuestaria para ejecutar los mecanismos electrónicos de seguimiento.

Asimismo, la implementación de los mecanismos electrónicos produjo una serie de problemáticas en razón de la discrepancia de criterios entre los Tribunales de Juicio y la Sala Tercera en cuanto a su ejecución.

Aunado a lo anterior, se excluyó del ámbito de aplicación de la Ley N.º 9271 la justicia penal de menores, provocando una condición desigual injustificada, puesto que los dispositivos electrónicos de seguimiento cumplen con lo preceptuado por las Convenciones suscritas por Costa Rica en materia sancionatoria de personas menores de edad, lo que produciría que los fines socioeducativos y de diversificación se cumplan.



Referencia bibliográfica:

Ramírez Villalobos, María de los Ángeles. "La utilización de dispositivos electrónicos de seguimiento en materia penal juvenil". Tesis de licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Sede Carlos Monge Alfaro (San Ramón). Universidad de Costa Rica, San Ramón. 2017. viii y (133).



La Extinción de Dominio y la Afectación de Derechos: Análisis Comparativo.

Postulantes: Melissa Muñoz Ramírez y Rafael Isaac Vargas Mora.

Tribunal Examinador:

Presidente: Licda. Rita Maxera Herrera.

Informante: Dr. Ricardo Salas Porras.

Lector: Dr. Patricia Vargas González.

Lector: Dr. Erick Gatgens Gómez.

Integrante: MSc. Aisen Herrera López.

Fecha de Defensa Pública: 1 de junio de 2017.

Palabras Claves: Extinción de Dominio, Crimen Organizado, Buena fe, Buena fe exenta de culpa, Terceros adquirentes de buena fe, Retroactividad, Retrospectividad, Decomiso sin condena, Prescripción, Caducidad.

Abstract:

This thesis aims to know in detail the nature of the asset forfeiture, its nature, its general characteristics, the way of operating, exposing the criticism made by the opponents and the benefits that promulgate from its promoters. In particular, a critical analysis of the main effects of asset forfeiture on the human rights that may possibly be affected and what problems would arise from approving the draft legislation in Costa Rica, as a legal instrument to fight organized crime.

Hallazgos principales:

Como principales hallazgos se determinó que la extinción de dominio es una acción que tiene sus antecedentes en la confiscación y en las nociones jurídicas que nadie puede verse beneficiado en la comisión de un acto ilícito.

En cuanto a la naturaleza de la acción de extinción de dominio, se considera que es que la extinción de dominio constituye un instituto jurídico sui generis.

Además, las características de la acción son variables dependiendo del país, entre las más comunes son: autónomo, contenido patrimonial, independiente, público, directo, jurisdiccional y declarativa.

Los principios que rigen la extinción de dominio son dos, los cuales se explicaron anteriormente, en primer término, la nulidad ab initio y el principio de prevalencia.

Los cuestionamientos acerca de la compatibilidad de la acción de estudio con los derechos humanos, abarcan el derecho a la propiedad privada, a la presunción de inocencia, debido proceso, y el derecho de defensa.



Ligado a lo anterior, se puede determinar que el proyecto de ley pretende establecer una carga dinámica de la prueba, lo que genera un problema respecto a la presunción de inocencia. Esto es de fundamental importancia, debido a que tal y como está planteada la carga dinámica de la prueba en el proyecto de ley quebranta la presunción de inocencia y el derecho de abstenerse de declarar.

Ya se cuenta con otros instrumentos jurídicos en el país que tienen el mismo objetivo, como es por ejemplo la figura de capitales emergentes, legitimación de capitales, y el comiso. Por lo que es innecesaria la aplicación de la figura de extinción de dominio en nuestro país.

Asimismo, se puede afirmar que, en la aprobación del proyecto de estudio, conllevaría cambios en el ordenamiento jurídico nacional y se podría presentarse diferente situación. Verbigracia el tema de la litispendencia, el cual es de gran relevancia, debido a que en el país ya operan varias figuras, las cuales pretenden despojar de un bien obtenido ilícitamente o utilizado para la comisión de un delito, por ejemplo, el comiso o los capitales emergentes.

La aplicación de la retrospectiva y la prescripción tal y como están planteadas en el proyecto de análisis, conlleva a la generación de inseguridad jurídica, en el tanto no hay un límite temporal definido y es demasiado amplio el período en el cual se puede aplicar esta acción.

La aplicación en retrospectiva no es esencial para que la acción de extinción de dominio opere.

La acción en cuestión generaría efectos inciertos en los procesos judiciales del país, porque si bien, doctrinalmente la diferencia entre acción penal y acción de extinción de dominio está clara, a nivel de la práctica jurídica la línea de división podría ser difusa.

Referencia bibliográfica

Muñoz Ramírez, Melissa; Vargas Mora, Rafael Isaac. La extinción de dominio y la afectación de derecho: Análisis comparativo. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2017.



La figura del Ciberacoso entre personas menores de edad contenido en el proyecto de ley no. 18230 con el fin de realizar una propuesta al delito en Costa Rica dentro de la óptica del Derecho Penal Juvenil y la Justicia Restaurativa.

Postulante: Paola Tiffer Hangen.

Tribunal Examinador:

Presidente: Msc. Rita Maxera Herrera.

Informante: Msc. Olga Marta Mena Pacheco.

Lector: Dr. Javier Llobet Rodríguez.

Lector: Dr. Álvaro Burgos Mata.

Integrante: Msc. Ana Lorena González Valverde.

Fecha de Defensa Pública: 22 de mayo del 2017.

Palabras Claves: ciberacoso, ciberacoso entre menores de edad, cyberbullying, bullying, Derecho Informático, Derecho Penal Juvenil, análisis de tipo, delitos informáticos, Justicia Restaurativa, desjudicialización, institutos restaurativos.

Abstract:

The present investigation presents its justification in the lack of regulation in Costa Rica of the crime of cyberbullying among minors. The reasons for this investigation are due to the lack of legislative, doctrinal and jurisprudential development of the subject, and it is intended to demonstrate that it is necessary and necessary for our country to regulate this conduct as criminal.

Firstly an conceptually analysis of the phenomenon of Cyberbullying among minors as well as the legal situation in Costa Rica, then an analysis of comparative law and instruments of international organizations and international law. An analysis of Bill No. 18230 is continued as well as an analysis of the elements of the felony of Cyberbullying among minors. Finally, an analysis of the Restorative Justice and the extrajudicial and procedural judicial institutions based on restorative processes as a way of resolving the conflict.

Hallazgos principales:

La presente investigación presenta su justificación en la falta de regulación en Costa Rica del delito de ciberacoso entre personas menores de edad. Las razones que motivan esta investigación son consecuencia del poco desarrollo legislativo, doctrinal y jurisprudencial del tema, y se pretende demostrar que es necesario e imperante para nuestro país la regulación de esta conducta como delictiva.

Partiendo de tal justificación, el problema que se plantea es que es claro que hoy día, en la realidad jurídica en la que nos encontramos, no existe respuesta al delito del ciberacoso entre personas menores de edad.



Lo anterior implica una clara consecuencia, la impunidad a una conducta que se encuentra en contra de una serie de derechos fundamentales, como la dignidad, la integridad, el honor y la intimidad. Lo anterior conduce a la interrogante de si el ordenamiento jurídico costarricense cuenta o no con la normativa que contenga la conducta del ciberacoso entre personas menores de edad, al mismo tiempo debe analizarse si la propuesta penal contenida en el Proyecto de Ley N.° 18230 es la adecuada o existen otros métodos, alternativas de abordaje frente a la situación del ciberacoso entre personas menores de edad.

De lo anterior, se obtiene la hipótesis que se pretende comprobar, la cual consiste en que el ordenamiento jurídico costarricense actual no tiene el desarrollo normativo idóneo para dar respuesta a la problemática del ciberacoso entre personas menores de edad. Para comprobar o refutar la veracidad de la hipótesis planteada, el objetivo general de esta investigación se centra en analizar el fenómeno del ciberacoso entre personas menores de edad y su propuesta legal dentro de la óptica de la Justicia Restaurativa.

En el primer capítulo de la investigación se realiza un análisis de la figura del ciberacoso, por lo que primeramente se despliegan los antecedentes, el desarrollo histórico y las nociones básicas del Derecho Informático. Seguidamente, se explica la figura jurídica del ciberacoso como subespecie del bullying, dando énfasis en su conceptualización, los sujetos partícipes de la conducta, las características de la misma y sus diferentes tipos y manifestaciones. Igualmente, se analiza la situación jurídica actual en Costa Rica con respecto al ciberacoso. Se realiza una descripción de normas constitucionales, penales y penales juvenil, así como de la reglamentación a nivel administrativo con el Ministerio de Educación Pública.

En el segundo capítulo de esta investigación se analiza el tratamiento del fenómeno del ciberacoso en jurisdicciones extranjeras e instrumentos internacionales. Primeramente, se realiza el desarrollo de las normas internacionales relacionadas con el tema central, como las convenciones internacionales en materia de derecho humanos. Consecutivamente, se analiza la Internet y su acervo en el sistema de Naciones Unidas, específicamente en temas de ciberseguridad, ciberdelincuencia y ciberacoso. Se investigan distintas resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, resoluciones del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, pronunciamientos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de Unicef dentro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Por último, se estudia la legislación de Estados Unidos y el Reino Unido referente al ciberacoso.

En el tercer capítulo de esta investigación se realiza un análisis del Proyecto N.° 18230 denominado "Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia frente a la violencia y el delito en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y Reformas al Código Penal". Primeramente, se desarrollan los contenidos generales del proyecto de ley y seguidamente se realiza un análisis de



tipo de la primera y última redacción del delito propuesto de ciberacoso entre personas menores de edad.

Por último, el cuarto capítulo se enfoca en el análisis de la Justicia Restaurativa y su posible respuesta ante el ciberacoso entre personas menores de edad. Inicialmente se analizan los antecedentes y orígenes de la Justicia Restaurativa, así como su evolución de la Justicia Retributiva. Seguidamente, se estudia la conceptualización, las características, los sujetos partícipes y los objetivos de la Justicia Restaurativa. Posteriormente, se desarrolla el fundamento jurídico internacional del paradigma junto con las normas en el ordenamiento jurídico costarricense que fundamentan el mismo. Por último, se realiza el análisis de la figura del ciberacoso entre personas menores de edad y los institutos extrajudiciales y judiciales restaurativos como forma de resolver el conflicto.

Referencia bibliográfica:

Tiffer Hangen, Paola. Análisis de la Figura del Ciberacoso entre Menores de Edad, contenido en el Proyecto de Ley N.º 18230, con el fin de realizar una propuesta al delito en Costa Rica, dentro de la óptica del Derecho Penal Juvenil y la Justicia Restaurativa. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica, 2017. X y 294.



El incumplimiento del contrato administrativo por parte del contratista y sus implicaciones en el ordenamiento jurídico costarricense.

Postulante Paula Irene Zúñiga Garita.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Álvaro Meza Lazarus.

Informante: MSc: Hubert Fernández Argüello.

Lector: MSc: José Roberto Garita Navarro.

Lector: MSc: Ronald Hidalgo Cuadra.

Integrante: Dr. Álvaro Mora Espinoza.

Fecha de Defensa Pública: 24 de mayo del 2017.

Palabras Claves: Derecho de la contratación administrativa, contrato administrativo, incumplimiento contractual del contratista, ejecución forzada, ejecución in natura, resolución contractual por incumplimiento, indemnización de daños y perjuicios, excepción de contrato no cumplido, sanciones en la contratación administrativa, sanciones contractuales, multas, cláusulas penales, sanciones administrativas, apercibimiento, inhabilitación.

Abstract:

In Costa Rica, many cases of breach of contract by the counterparty have shown that the legal system has deficiencies that significantly harm the public interest. For that reason, this investigative work analyses all those deficiencies, concluding then that the legal system needs a regulatory reform. Likewise, it is necessary to implement a capability project for all those government officials charged with implementing legislation related to the administrative contracts.

Hallazgos principales

En Costa Rica, una gran cantidad de casos de incumplimiento del contrato administrativo por parte del contratista han revelado la existencia de deficiencias y carencias en el régimen costarricense de contratación administrativa, las cuales se han expuesto, tanto a nivel jurisprudencial como en trabajos académicos. Esta revelación hace pensar que se podría no estar garantizando la efectiva satisfacción del interés general ni el uso eficiente de los recursos estatales. Es en este sentido que el presente estudio se encuentra direccionado, en aras de identificar todas esas deficiencias para así, finalmente, proponer soluciones que permitan la satisfacción del interés público sin menoscabar los principios constitucionales y derechos fundamentales del contratista.

Como conclusiones del presente trabajo, se tiene que, ante un incumplimiento contractual por parte del contratista, la Administración Pública cuenta con una gran gama de medidas por las que puede optar. No obstante, cada una posee una serie de particularidades que obligan a los



aplicadores del Derecho, a tener pleno conocimiento sobre las mismas, para su correcta diligencia. Esto conduce, además, a que el ordenamiento jurídico sea ajustado de la manera más acorde a la naturaleza de la figura en estudio.

Del análisis de casos tramitados, tanto en la vía administrativa como en la judicial, se logró colegir que la figura del incumplimiento contractual del contratista y todas sus implicaciones jurídicas, se ven enmarañadas en un ordenamiento jurídico que tiene algunas deficiencias y vacíos, así como en interpretaciones erróneas o impericias de ciertos funcionarios públicos y jueces de la República.

Desde esta tesitura, resulta ineludible que se realicen modificaciones al ordenamiento jurídico costarricense y que los operadores del Derecho sean capacitados sobre todas las implicaciones jurídicas que la figura en mención puede desplegar. Lo anterior, en aras de que se procure su debida aplicación, de forma tal que el interés público siempre se vea satisfecho.

Referencia bibliográfica:

Zúñiga Garita, Paula. El incumplimiento del contrato administrativo por parte del contratista y sus implicaciones en el ordenamiento jurídico costarricense. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2017. ix y 297.



Alcances jurídicos y aplicativos del Derecho Internacional Humanitario en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Postulantes: Thomas Arturo González Obando y Gabriel Carvajal Salas.

Tribunal Examinador:

Presidente: José Miguel Zamora Acevedo.

Informante: Alfonso Chacón Mata.

Lector: José Thompson Jiménez.

Integrante: Melissa Salas Brenes.

Fecha de Defensa Pública: 31 de Mayo de 2017.

Palabras Claves: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Conflicto Armado.

Abstract:

The present study analyzes the ability of the Human Rights Inter-American Court to use International Humanitarian Law (IHL) in its jurisprudence. The existence of failures in the application of humanitarian laws was determined, causing them to be ineffective. That was the reason for the International Human Rights Courts to assume this role, in particular the case of the Inter-American Court of Human Rights, which uses IHL rules as an interpretive source of the American Convention on Human Rights (ACHR) in cases of armed conflict in order to determine human rights violations.

In that exercise, the Inter-American Court of Human Rights interpreted the ACHR within the IHL rules in situations involving violations of the obligation to respect rights, to life, personal integrity, prohibition of the application of amnesty laws, children's rights, freedom, among others.

From the above, it is concluded that there is a clear connection between IHL and human rights, since both derived from human dignity, and maintain the same core of non-derogable rights. In addition, both systems regulate the same legal goods in different situations.

Hallazgos principales:

Se define al Derecho Internacional Humanitario como un cuerpo de normas y reglas, que pretenden dotar de humanidad a los conflictos armados, estableciendo dentro de su ámbito de aplicación una protección especial para las personas que se vean afectadas por la guerra, sin que tuvieras algún grado de participación en las hostilidades, o bien si la tuvieron, ya no se encuentran combatiendo.

Respecto al análisis del derecho internacional de derechos humanos a través del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se constata que dentro de la competencia de la Corte IDH, tanto a nivel contencioso como consultivo, posee una gran libertad para fundamentar sus resoluciones, y lo ha conseguido a través de diversos mecanismos que la misma Corte ha



desarrollado a lo largo del tiempo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Convención Americana.

Se observaron problemas en cuanto a la eficacia de DIH, respecto a su aplicación y de la falta de voluntad de los estados parte para hacer cumplir sus reglas, ante esa situación, quien asumió ese rol de garante en Latinoamérica fue la Corte IDH, basándose en los principios y reglas del DIH para determinar violaciones de derechos humanos consagrados en la Convención Americana en los casos de conflictos armados.

Esta interpretación de la Corte IDH surge de la conceptualización de todos los tratados de derechos humanos como instrumentos vivos y por ende la interpretación de estas normas debe hacerse de una manera dinámica, tomando en cuenta la naturaleza de los hechos alegados, las normas aplicables, y las condiciones de vida actuales, y esto encuentra sustento en el artículo 29 inciso b) de la CADH.

Es por medio del estudio de una amplia gama de sentencias emitidas de la Corte Interamericana que se demuestra que este tribunal internacional ha hecho un ejercicio interpretativo de las normas contenidas en la Convención Americana a la luz de las normas de DIH para determinar la violación de derechos consagrados en la Convención Americana.

Referencia bibliográfica:



Normas de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) relativas al Gobierno Corporativo: implicaciones jurídicas para Costa Rica. Análisis de Derecho Internacional Público.

Postulantes: Vanessa Pacheco Brenes y Ana Lucrecia Sánchez Garro.

Tribunal examinador:

Presidente: Dr. Álvaro Meza Lazarus.

Informante: MSc. José Thompson Jiménez.

Lector: Dr. Gonzalo Monge Núñez.

Lector: MSc. Juan José Obando Peralta.

Integrante: Dr. Abraham Balzer Molina.

Fecha de Defensa Pública: 18 de mayo, 2017.

Palabras claves: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE, gobierno corporativo, Derecho Internacional Público.

Abstract:

This investigation offers an important view of the subject of corporate governance. It is approached from a Public International Law perspective, mainly in the frame of the eventual incorporation of Costa Rica to the Organization for Economic Co-operation and Development (OECD). It starts with the explanation of how the Organization works, the two main legal instruments of corporate governance of the OECD (principles and guidelines) and an analysis focused in if this instruments are binding or not. Then, it studies the existent methods to assess the implementation of the instruments of corporate governance of the OECD and how they were developed in Chile. At last, this investigation compares Costa Rican legislation regarding with corporate governance, and the principles and guidelines of corporate governances of the Organization, to conclude if they are coincident or not.

Hallazgos principales:

Finalizado el presente trabajo, se logró llegar a una serie de hallazgos importantes. En primer lugar, de un análisis de las principales características de las normas de la OCDE sobre gobierno corporativo (los principios y las directrices), se concluye que la OCDE ofrece una guía para que todos los países implementen su marco de gobierno corporativo según sus características individuales.

En cuanto al ámbito de aplicación de los principios, este abarca a las sociedades anónimas que cotizan en bolsa. No obstante, no existe prohibición de aplicarlos en cualquier tipo de sociedad, independientemente de su naturaleza y tamaño. En relación con las directrices, se concluye que su ámbito de aplicación involucra a las empresas públicas, definidas por la OCDE y por la Sala Constitucional del país de forma coincidente.

En lo que respecta al análisis del grado de obligatoriedad de los principios y directrices, se determinó que, los instrumentos sí resultan



obligatorios para los países miembros y para aquellos que se encuentran en el proceso de adhesión a la organización. De acuerdo con una lectura literal de la Convención de la organización y de los textos de los instrumentos, las normas no son vinculantes y constituyen recomendaciones no obligatorias. Sin embargo, mediante un análisis de Derecho Internacional público y el desarrollo del presente trabajo de investigación, se evidencia que los instrumentos sí resultan obligatorios.

Asimismo, se logra evidenciar que la experiencia de Chile es un ejemplo de la obligatoriedad de los instrumentos y del protagonismo de los mismos en los procesos de adhesión de los distintos países. La experiencia chilena debe servirle de referente a Costa Rica, al ser un país latinoamericano que ya logró ingresar. El país debe tomar en cuenta que a Chile le tomó 20 años reformar su sistema para adherirse a la OCDE. Asimismo, Chile actualmente continúa mejorando su gobierno corporativo a pesar de ser país miembro de la Organización.

Por último, se comparó la normativa de Costa Rica en materia de gobierno corporativo con los instrumentos sobre gobierno corporativo de la OCDE. Sobre el contenido de las directrices, es posible afirmar que sí existe una concordancia significativa, principalmente porque el Acuerdo SUGEF 16-16 aborda oportunamente los asuntos planteados por la OCDE en materia de Gobierno corporativo para empresas públicas. En cuanto a los principios, podría concluirse que hay un cumplimiento parcial por parte del país.

Si bien se denotan esfuerzos importantes, hay ciertas falencias normativas. El país fue más allá en otros aspectos que los principios no exigían, tal es el caso de las reformas de gobierno corporativo que alcanzaron sociedades que no cotizan en bolsa, como sucedió con la Ley de protección al inversionista minoritario. Asimismo, el país sí está siendo omiso en un aspecto clave: las sanciones. Las sanciones no han sido desarrolladas ni para el sector público ni el privado. Consecuentemente, sobre las acciones que el país debe adoptar, están reformas legislativas que permitan que nos aproximemos cada vez más al contenido de las disposiciones de la OCDE en materia de gobierno corporativo.

Referencia bibliográfica:



LA SEGUNDA INSTANCIA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE LA PENA EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO: EL CASO DE COSTA RICA.

Postulante: Yendri Patricia Campos Valverde.

Tribunal Examinador:

Informante: Dr. Ricardo Salas Porras.

Presidente: Dr. Alfredo Chirino Sánchez.

Secretaria: Licda. Ada Isabel Porras Porras.

Integrante: MSc. Miguel Zamora Acevedo.

Integrante: MSc. Rafael Segura Bonilla.

Fecha de Defensa Pública: 08 de junio del 2017.

Palabras Claves: Ejecución de la pena, pena de prisión, segunda instancia, derecho al recurso, principio de especialización, principios de imparcialidad y objetividad del juez.

Abstract:

The lack of a Court of Appeals specialized in the enforcement of a judgement, leads to a series of conflicts due to the lack of specialty that should operate in the matter; violating the fundamental right of access to justice of incarcerated people and the right to appeal court rulings; generating important violations to the constitutional principles of due process, impartiality, legal certainty, swift and effective justice, among others. Combined with a set of consequences in the logistics and development of incidental processes.

The solution to this problem is the legal reform of articles 478 of the Code of Criminal Procedure and 92 of the Judiciary Organic Law, reform that creates Court of Appeals specialized in the enforcement of a judgement; this possibility is already being analyzed in the so called "Law of the National Prison Service and Access to Justice" Bill.

Hallazgos principales:

El desarrollo de la temática planteada permitió concluir que la inexistencia de un órgano de segunda instancia especializado en ejecución de la pena acarrea una serie de conflictos debido, precisamente, a la falta de especialidad que debería operar en la materia; violentando el derecho fundamental de acceso a la justicia de las personas privadas de libertad, y al derecho a impugnar las resoluciones judiciales; y generando, a su vez, importantes violaciones a los principios constitucionales del debido proceso legal, imparcialidad, seguridad jurídica, justicia pronta y cumplida, entre otros. Aunado una serie de consecuencias en la logística y el desarrollo de los procesos incidentales.

Se concluye, también, que efectivamente, la solución a esta problemática es una reforma legal a los artículos 478 del Código Procesal Penal y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dé paso a la creación de órganos de segunda instancia especializados en ejecución de la pena;



posibilidad que ya se analiza en proyecto de ley denominado "Ley del Servicio penitenciario Nacional y de Acceso a la Justicia".

Referencia bibliográfica:

Campos Valverde, Yendri Patricia. "La segunda instancia especializada en ejecución de la pena en un Estado Social y Democrático de Derecho: el caso de Costa Rica". Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.